



**CIRCULAR**

N° GOB/RR.HH/005/2023

**DE:** Lic. Erich Montaña Miranda  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL TARIJA

M.Sc. Lic. Valentina Zenteno Rivera  
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL TARIJA

**A:** TODO EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

**OBJETO:** ACTUALIZACION Y/O PRESENTACION DE FORMULARIOS DE INCOMPATIBILIDAD POR DOBLE PERCEPCION - GESTIÓN 2023

**FECHA:** Tarija, 03 de marzo del 2023

Señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en su artículo 12 párrafos I, son incompatibilidades de los servidores (as) públicos de la Gobernación inc. a) ejercitar más de una actividad remunerada en la administración pública, sea esta parcial o a tiempo completo, excepto con la docencia universitaria, siempre que existe compatibilidad de horario. La inobservancia genera responsabilidad administrativa y civil, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 1º del D.S. 20928 del 18 de julio de 1985; con excepción de las establecidas por la Ley.

Asimismo se deberá considerar lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley N° 856 de 28 de Noviembre de 2016 del Presupuesto General del Estado gestión 2023, que mantiene su vigencia por determinación de la disposición final Octava inc. q) de la Ley N° 1493 de 17 de Diciembre de 2022 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, así como el Artículo 24º del D.S. N° 3766 de fecha 02 de enero de 2019, reglamentario de la referida Ley, que expresamente señala:

- I. Independientemente de la fuente de financiamiento, tipo de contrato y modalidad de pago, se prohíbe la doble percepción de remuneraciones por concepto de ingresos como servidor público o consultor de línea y simultáneamente percibir renta como titular del Sistema de Reparto, dietas, honorarios por servicios de consultoría de línea o producto, u otros pagos por prestación de servicios con cargo a recursos públicos.
- II. Las entidades públicas a fin de evitar la doble percepción con recursos públicos, deberán contar con una nota escrita de sus servidores y consultores de línea, que certifique la no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada, con excepción de los permitidos por Ley. En caso que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas identifique doble percepción y notifique a las entidades, las mismas deberán tomar acciones para evitar la doble percepción.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS

La Dirección de Recursos Humanos comunica a las autoridades del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la obligación de exigir al personal a su cargo el llenado del formulario "Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2023".

Para dicho fin, en cada Secretaria Departamental, Direcciones Departamentales, Jefaturas, Unidades, Sub Gobernaciones, Unidades Desconcentradas, Programas y Proyectos a través de comunicación interna deberán solicitar a todo el personal bajo su dependencia la presentación oportuna del respectivo formulario "Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2023".

El plazo para la presentación de los formularios "Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2023", debidamente llenados y firmados, en el caso de funcionarios que a la presente ejercen funciones en la institución, es hasta el día **jueves 09 de marzo de 2023** impostergablemente, debiendo ser presentados a la **encargada de File Personal** de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Departamental Autónomo de Tarija, para ser adjuntados a su file personal.

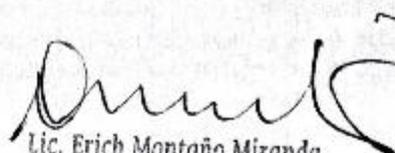
Los Encargados de Recursos Humanos de las Sub Gobernaciones, Unidades Desconcentradas, Programas y Proyectos deberán adjuntar el formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2023 al respectivo file personal.

Se adjunta en medio físico la **Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2023**, asimismo para obtener dicho formulario en medio digital deberán acceder a la página Web [www.tarija.gob.bo](http://www.tarija.gob.bo): →documentos normativos→ Formularios. Cualquier consulta sobre el llenado del mismo, deberán realizarlos a la Dirección de Recursos Humanos al teléfono: 66-31008; o contactarse al celular 72981919.

**Nota:** Se recomienda a todos los Responsables de las Unidades hacer conocer la presente circular a todo el personal que corresponda.

Con este motivo saludo a Ustedes atentamente.

  
M.Sc. Lic. Valentina Zenleno Rivera  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
Lic. Erich Montaña Miranda  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C. C Arch.



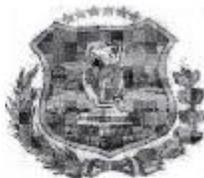
**Dirección:** Av. La Paz Esq. San Antonio  
/ Edificio Elena - Piso 7/ Tarija - Bolivia



**Teléfono:** 591-4 66-31008



**Web:** [www.tarija.gob.bo](http://www.tarija.gob.bo)



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA  
DIRECCIÓN DEPTAL. DE RECURSOS HUMANOS

FORM. RRHH

**DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**  
**DE DOBLE PERCEPCION -GESTION 2023**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 236 parágrafo I de la Constitución Política del Estado concordante con el Reglamento Interno de Personal del Órgano Ejecutivo de la Gobernación del Departamento Autónomo de Tarija en su artículo 14 incompatibilidades de los servidores (as) públicos de la Gobernación; Artículo 11 de la Ley N° 2027 inc. a) ejercitar más de una actividad remunerada en la administración pública; con excepción de las establecidas por la Ley. Asimismo se deberá considerar lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 856 de fecha 28 de Noviembre de 2016 del Presupuesto General del Estado Gestión 2017 que mantiene su vigencia por determinación de la disposición final octava inc. q) de la Ley 1493 de 17 de Diciembre de 2022 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

El personal del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, que incluye Administración Central, Unidades Desconcentradas, Sub-Gobernaciones, Programas y Proyectos, tienen la obligación de llenar el presente formulario en el plazo máximo de 72 horas desde su recepción, el cual tendrá el valor de Declaración Jurada.

**DATOS GENERALES:**

| NOMBRE Y APELLIDO | CARNET DE IDENTIDAD | LUGAR DE TRABAJO | HABER BASICO |
|-------------------|---------------------|------------------|--------------|
|                   |                     |                  |              |

Ejerce Usted más de una actividad remunerada en la Administración Pública.

Percibe Usted más de una remuneración por concepto de ingresos como servidor público, consultor de línea, Consultor por producto, rentas del Sistema del Reparto o compensación de cotizaciones mensual, dietas u otros pagos por prestación de servicios con cargo a recursos públicos

SI  NO

En caso de ser afirmativa su respuesta, registre la información requerida de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° | ENTIDAD PUBLICA | TIPO DE REMUNERACION | MONTO PERCIBIDO |
|----|-----------------|----------------------|-----------------|
| 1  |                 |                      |                 |
| 2  |                 |                      |                 |
| 3  |                 |                      |                 |

De igual manera con referencia a los ingresos percibidos con recursos públicos, rentas del Sistema de Reparto o pago de compensación de Cotizaciones mensual, declaro lo siguiente:

¿Son iguales o superiores al del Presidente del Estado Plurinacional?

SI  NO

Si la respuesta es afirmativa señale el monto Bs.-----

Declaro que toda la información proporcionada es fidedigna, pudiendo la Dirección de Recursos Humanos verificar la misma en cualquier momento. En caso de modificaciones, me comprometo a actualizar los datos a la brevedad.

Lugar y Fecha de entrega:            /            / 2023

Firma del funcionario Declarante: